



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 1962/88. -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

- Art.1°.- CREASE un Régimen Especial, mediante el cual los contribuyentes puedan cancelar en forma total o parcial las deudas que por cualquier concepto tengan con la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, realizando el pago por entrega de bienes y/o servicios.-
- Art.2°.- La Municipalidad solo podrá recibir en pago de bienes o servicios que sean de expresa utilidad para la prestación de servicios públicos.-
- Art.3°.- El contribuyente realizara en forma escrita la proposición de pago mediante la entrega de bienes o servicios, para cancelar sus deudas Municipales.- El Departamento Ejecutivo Municipal analizara la propuesta y luego de la determinación de su utilidad y necesidad, a través de los organismos y reparticiones que se determine en la reglamentación, aprobara la conveniencia de la propuesta de pago.-
- Art.4°.- El pago se instrumentará mediante la realización de un Convenio, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el contribuyente.-
- Art.5°.- Dicho Convenio deberá ser elevado al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación definitiva conforme lo establecido por el art. 255°, inc.11 de la Constitución Provincial.-
- Art.6°.- Comuníquese, Publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
SAN LUIS, 2 DE MARZO DE 1988. -

ADRIANA E. G. DE MARRERO
Secretaria Legislativa
Honorable C. Deliberante

JOSE SAMPER
Presidente Interino
Honorable C. Deliberante.